

Quillota, 27 de agosto de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 9284 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°694/2019 de 20 de agosto de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de agosto de 2019, en que informa que de acuerdo a los antecedentes disponibles en Dirección de obras Municipales, y lo informado por el SAG, en que solicita se proceda a dictar Decreto de Demolición a los siguientes predios ubicados en:

Rol	Dirección	Propietario
327-153		HRA INGENIERIA CIVIL LTDA.
327-154		JUAN ROBERTO RAMIREZ ESPINOZA
327-155		CRISTOPHER FELIPE MELENDEZ SILVA
327-156		INV. INM Y AGROCOM DON CARLOS LTDA
327-225		JUAN MARCELO ZAMORA GONZALEZ
327-226		DELFIN RAMON ESTAY ARAYA
327-227		GUILLERMO ALEJANDRO WILDE PLAZA

Por incumplir a lo señalado expresamente en el artículo 116, respecto del Permiso de Obra y artículo 55 por cambio de uso de suelo, de la Ley General Urbanismo y Construcción, y por tanto corresponde aplicar el artículo 148 respecto de la demolición

Para lo cual se estableció un plazo de 15 días, para cumplir con dicha demolición, desde la fecha de la notificación, del respectivo decreto.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Avalúo Fiscal detallado – La Capilla PC. 6 LT. 2 – B 3 por \$6.886.219.-;
4. Anexo Certificado de Avalúo Fiscal detallado – La Capilla PC. 6 LT. 2 – B 3 por \$7.026.754.-;
5. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - La Capilla PC. 6 LT. 2 LT2 A LT 2-A1 por \$21.068.686.-;
6. Anexo Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - La Capilla PC. 6 LT. 2 LT2 A LT 2-A1 por \$21.068.686.-;
7. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - La Capilla PC. 6 LT. 2 LT. 2 A LT 2-A 2 por \$31.160.211.-;
8. Anexo Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - La Capilla PC. 6 LT. 2 LT. 2 A LT 2-A 2 por \$21.068.686.-;
9. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - La Capilla PC. 6 LT. 2 LT.2 A LT 2 – A3 por \$37.702.924.-;
10. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado - La Capilla PC.C LT. 2 LT B 4 por \$6.886.219.-;
11. Fotografías;
12. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
inmuebles ubicados en:

PROCÉDASE a la Demolición de los siguientes

Rol	Dirección	Propietario
327-153		HRA INGENIERIA CIVIL LTDA.
327-154		JUAN ROBERTO RAMIREZ ESPINOZA
327-155		CRISTOPHER FELIPE MELENDEZ SILVA
327-156		INV. INM Y AGROCOM DON CARLOS LTDA
327-225		JUAN MARCELO ZAMORA GONZALEZ
327-226		DELFIN RAMON ESTAY ARAYA
327-227		GUILLERMO ALEJANDRO WILDE PLAZA

Por incumplir a lo señalado expresamente en el artículo 116, respecto del Permiso de Obra y artículo 55 por cambio de uso de suelo, de la Ley General Urbanismo y Construcción, y por tanto corresponde aplicar el artículo 148 respecto de la demolición

Para lo cual se estableció un plazo de 15 días, para cumplir con dicha demolición, desde la fecha de la notificación, del respectivo decreto.

SEGUNDO:
los Interesados.

PROCEDA la Unidad de Inspecciones a notificar a

TERCERO:
medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte la Dirección de Obras Municipales las

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Unidad de Inspecciones
3. Dirección de Obras
4. Interesados.
5. Secretario Municipal.

LMG/DMB/jlm.-